

**Lénico Orlando Aranda**

Presidente Municipal

Hector Fabián BaroliSecretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social**Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce**

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco**Bloque de Cambiemos:** Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo**Bloque FpV:** Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias**DECRETOS****DECRETO Nº 265/16
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2016****VISTO:**

La nota presentada por la Sra. María Eugenia Milocco de la Fundación OSDE, la cual se denomina "Palabra de Mujer"; Y

CONSIDERANDO:

Que a cargo del Lic. Roberto Romani, se llevará a cabo el día jueves 9 de junio a las 20 horas en la Biblioteca Popular de Diamante. Que la Fundación OSDE tiene como finalidad promover actividades en los campos de la cultura, salud, economía y desarrollar propuestas que conjuguen la libertad y creatividad, entendidas éstas como herramientas necesarias para contribuir con los procesos de transformación de la sociedad. Que se propone ser así un vehículo de transmisión de ideas, promoviendo reflexiones que admitan la pluralidad de pensamientos bajo el eje común de los principios compartidos. Que debido a la importancia de esta propuesta, no solo por su temática sino también por que la comunidad tendrá la posibilidad de ser participe de este encuentro de acceso gratuito.-
Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura Municipal, apoyar y acompañar las actividades en el ámbito de la cultura de la ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL CULTURAL la actividad "PALABRAS DE MUJER", a desarrollarse el día jueves 09 de junio de 2016 organizado por la Fundación OSDE.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 266/16
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2016****VISTO:**

La nota de fecha 30 de mayo de 2016, presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$220,00.- (Pesos Doscientos veinte), destinados a solventar gastos para la presentación en los autos caratulados: "BURNE SILVERO Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ MEDIDA CAUTELAR DENUNCIA DAÑO TEMIDO - Art. 604 Bis C.P.C. Expte Nº 8883".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$220,00.- (Pesos Doscientos veinte), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº267/16
DIAMANTE, 02 – JUNIO – 2016****VISTO:**

La nota de fecha 02 de junio de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 30/05/16 en la cuenta corriente Nº2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de

\$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de MARZO/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 28/04/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, por el mes de MARZO/2016.-

ARTICULO 2º: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 268/16
DIAMANTE, 02 - JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 02 de junio de 2.016, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un

adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$ 5.700,00.- (Pesos cinco mil setecientos), destinado a solventar gastos para la compra de repuestos de maquinarias.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE, DOC. Nº 27.606.875, por la suma de \$5.700,00.- (Pesos cinco mil setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 269/16
DIAMANTE, 02 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 01 de junio de 2.016, presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), destinados a solventar gastos de reparación de embrague de camión Mercedes Benz 1114 y giro de cuchilla de motoniveladora Volvo, afectada al arreglo de calles.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 270/16
DIAMANTE, 02 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La Campaña de alcance local y nacional "NI UNA MENOS"; Y

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género es una manifestación de una relación de desigualdad de poder con respecto a la mujer, que afecta la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, la psicológica, la sexual, la económica patrimonial, como así también la seguridad personal de la mujer.

Que cotidianamente la sociedad es testigo de la violencia misógina que se ejerce sobre niñas, adolescentes y adultas por el solo hecho de "ser mujeres", propiciada por la cosificación de la mujer que produce estas situaciones de violencia generando crímenes contra el género.

Que el Estado en todos sus estamentos aborda esta problemática con la Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en

los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; adhiriendo a la misma nuestra provincia a través de la Ley Nº 10.058.

Que la Ley Provincial Nº 9.198 de Prevención de la Violencia Familiar, establece el marco preventivo-asistencial y el procedimiento judicial a seguir para la atención de situaciones de violencia familiar que se produzcan.

Que en el año 2012 desde la provincia de Entre Ríos se emitió el Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Género y Violencia Familiar.

Que a nivel local, la Municipalidad de Diamante cuenta con la Casa de la Mujer Madre Teresa de Calcuta, siendo ésta un espacio abierto a toda la comunidad, y ámbito de protección y desarrollo para las mujeres diamantinas; donde funciona el Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, renovando su compromiso de trabajar en defensa de los Derechos de la Mujer, concientización sobre la temática, e impulsando políticas de prevención, protección y asistencia.

Que esta Gestión de Gobierno junto al Honorable Concejo Deliberante y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, consideran que a partir del 3 de junio se recuerde a la Empleada Municipal, VIVIANA DI BACCO, víctima fatal de la violencia de género, con una placa en su memoria en la Casa de la Mujer Madre Teresa de Calcuta. Que por lo anteriormente expuesto, adhiere a las actividades programadas por la ONG "Cuenta Conmigo": Panel "el Rol del Estado en la Política de Género" y Concentración NI UNA MENOS en el marco de la Campaña Local y Nacional "NI UNA MENOS", a realizarse los días 2 y 3 de junio respectivamente, en nuestra ciudad.

DECRETO Nº 270/16 DIAMANTE, 02 – JUNIO – 2016

-2-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL y adhiérase a la Campaña Local y Nacional "NI UNA MENOS".

ARTICULO 2º: Adhiérase a las actividades organizadas por la ONG "Cuenta Conmigo": PANEL "EL ROL DEL ESTADO EN LA POLÍTICA DE GÉNERO" y CONCENTRACIÓN NI UNA MENOS, a realizarse los días 2 y 3 de junio respectivamente, en nuestra ciudad.

ARTICULO 3º: Emplácese una placa en memoria de la Empleada Municipal, VIVIANA DI BACCO, víctima fatal de la violencia de género, en la Casa de la Mujer Madre Teresa de Calcuta.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 271/16 DIAMANTE, 03 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 03 de junio de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$121,00.- (Pesos Ciento veintiuno) de la cuenta Nº2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$121,00.-

(Pesos Ciento veintiuno), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$121,00.- (Pesos Ciento veintiuno), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 272/16 DIAMANTE, 03 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 03 de junio de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$556,60.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis con 60/100) de la cuenta Nº24100029/84-"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$556,60.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis con 60/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre

Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24100029/84-“Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$556,60.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis con 60/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N° 24100029/84-“Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N° 274/16

DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente también, resulta indispensable designar al Subsecretario de Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el día 07 de junio de 2016.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSÉ, D.N.I N° 22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N° 275/16

DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 06 de junio de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje del día 07 de junio de 2016, a la CABA a la Cámara de Senadores y al Municipio de San Isidro.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil

quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 276/16
DIAMANTE, 07 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita anular los cheques que fueron librados y que no se han presentado a cobrar hasta la fecha, en el BERSA, Cta. Cte. 2863/5 y 2348/7, según el listado detallado a continuación:

**Cta Cte: N° 2348/7
04/11/2015 22903973 3571
GIMENEZ ROBERTO R. \$ 400,00.-
Cta Cte: N° 2863/5
16/08/2012 13788818 2968
PALMA CRISTIAN HERNAN
\$ 100,00.-
28/10/2015 16263250 3484
RIKERT VIRGINIA \$ 883,20**

Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal respecto de los ajustes a practicar para continuar con el normal funcionamiento de las operaciones propias y de esta manera cumplir con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra.

Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben, a practicar los ajustes financieros, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al Listado de los cheques para anular, detallados a continuación,

Cta Cte: N° 2348/7

04/11/2015 22903973 3571

GIMENEZ ROBERTO R. \$ 400,00.-

Cta Cte: N° 2863/5

16/08/2012 13788818 2968

PALMA CRISTIAN HERNAN \$ 100,00.-

28/10/2015 16263250 3484

RIKERT VIRGINIA \$ 883,20

ARTICULO 2º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA

Subsecretario de Servicios Públicos

Mcpal

A/C. Secretaria de Gobierno, Hacienda

Y Acción Social Municipal

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal

A/C. Presidencia Municipal

DECRETO N° 277/16

DIAMANTE, 07 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 03 de junio de 2016, de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor SUAREZ JUSTO IRINEO, DOC.N°12.431.714, Legajo N° 81, en razón de haber fallecido en fecha 01 de junio de 2016, según acta de Defunción N°88, Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor SUAREZ JUSTO IRINEO, DOC.N°12.431.714, Legajo N°81, en razón de haber fallecido en fecha 01 de junio de 2016, según acta de Defunción N°88, Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de

Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA

Subsecretario de Servicios Públicos

Mcpal

A/C. Secretaria de Gobierno, Hacienda

Y Acción Social Municipal

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal

A/C. Presidencia Municipal

DECRETO N° 278/16 DIAMANTE, 08 – JUNIO – 2016

VISTO:

El Contrato de PRESTAMO DE USO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CLUB ATLÉTICO DIAMANTINO, representado por su Presidente Cr. ROBERTO ALTUNA D.N.I. N° 24.592.116 y el Secretario Sr. HUMBERTO JOSE WENDLER D.N.I. N° 16.431.232, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Contrato de Prestamo de Uso para la realización de actividades deportivas, en carácter de comodante según contrato de comodato suscripto en fecha 04 de abril de 2016 con el INAES (Instituto Nacional de Ayuda a la Economía Social), por el inmueble ubicado en intersección de las calles José Hernández y 25 de Mayo s/n de ésta ciudad, consistente un salón de usos múltiples, cancha tipo fútbol cinco, una cancha de paddle, baños exteriores etc.-

Que el Permisario recibe de conformidad el “inmueble”, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás anexo y adherido al suelo, con el objeto única exclusivamente para las disciplinas deportivas de hockey, paddle y artes marciales, no pudiendo por ningún motivo cambiar el uso que se le acuerda aunque no ocasione perjuicio, no podrá introducir en el mismo carácter otras personas o instituciones de terceros.-

Que el Permisario tendrá un plazo de vigencia desde el 2º de junio de 2016, hasta el 20 de diciembre de 2019, deberá entregar la propiedad libre de todo ocupante y ocupación, ya sea de personas o de cosas sin necesidad de interpelación previa, haciéndose responsable en caso de mora en la devolución de los daños y perjuicios que pudiera sufrir, podrá realizar mejoras sean éstas de carácter necesarias, útiles y suntuarias las que quedaran en beneficio del otorgante.

Que se hace necesario su proceder a su

convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Prestamo de Uso, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, representado por su Presidente, Cr. ROBERTO ALTUNA D.N.I. N° 24.592.116, y el Secretario Señor HUMBERTO JOSÉ WENDLER.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N°279/16

DIAMANTE, 08 - JUNIO – 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/06/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2015, en las partidas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2015, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de

Entre Ríos. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1326, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03 de junio de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N° 280/16

DIAMANTE, 08 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota presentada de fecha 07 de junio de 2.016, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la nómina de la agente Sra. CASTRO BEATRIZ NELLY DOC.Nº 14.634.937, Leg. Nº315, que fue designada en planta permanente Decreto Nº597/10, a partir del 1º de diciembre de 2010, se le reconoce 45 meses con aporte, y según registros de dicha área corresponden los 45 meses con aporte y más 28 días.-

Que a la efectada de su reconocimiento para la licencia anual y liquidación de antigüedad, se hace necesario la confección de la presente norma.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Reconócese a partir del 1º de junio de 2016, la antigüedad de la agente de planta permanente detallada a

continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

LEGAJO Nº APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Nº ANTIGÜEDAD LEG. Nº 315

CASTRO BEATRIZ NELLY 14.634.937 28 DIAS

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION SOCIAL MUNICIPALHACIENDA LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 281/16 DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 08 de junio de 2016, presentada por la Coordinadora de Prensa y Ceremonial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos de la actividad que se llevará a cabo el viernes 10 de junio del corriente, en el marco del Día del Periodista.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Coordinadora de Prensa y Ceremonial Municipal, Srta. OLIVERA TALEB DANA CAROLINA, DOC.Nº31.196.387, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION SOCIAL MUNICIPALHACIENDA LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 282/16 DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 09 de junio de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/05/16, de la cuenta corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", de lo que surge una diferencia por la suma de \$16.920,28.- (Pesos Dieciseis mil novecientos veinte con 28/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$16.920,28.- (Pesos Dieciseis mil novecientos veinte con 28/100), de la cuenta Nº2863/5 – "Nuevo Banco de Entre

Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", por la suma de \$16.920,28.- (Pesos Dieciseis mil novecientos veinte con 28/100), y el depósito a la cuenta Nº2348/7 "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION SOCIAL MUNICIPALHACIENDA LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 283/16 DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016

VISTO:

El Expediente Nº804 – Letra "V" de fecha 07 de Abril de 2016, presentado por el Área de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 22 de marzo de 2016, de la Comisión Vecinal del "BARRIO ALTO PALERMO"; listado de autoridades y Estatuto de la vecinal, debidamente firmado, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza Nº689/03;

Que a fojas 1, el Área de Comisiones Vecinales indica que se considera factible el reconocimiento institucional; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 19º, de la Ordenanza Nº689/2003, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento

respectivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL "BARRIO ALTO PALERMO", integrada de la siguiente forma:

Presidenta:

MEIER NORMA BEATRIZ

DOC. Nº16.046.460

Vice Presidenta:

SOTO NANCY ESTELA

DOC. Nº23.587.776

Secretario:

PIEROTTI EDUARDO GUSTAVO

DOC. Nº23.578.584

Pro Secretaria:

PÉREZ ESTELA CLOTILDE

DOC. Nº13.924.146

Tesorera:

TORRES ANDREA MARIEL

DOC. Nº23.587.705

Pro Tesorera:

EL HALLI OBEID GRACIELA N.

DOC. Nº13.183.684

Vocal Titulares:

VILLALVA MIGUEL ÁNGEL

DOC. Nº25.773.094

FIGUEROA ALICIA EMILIA

DOC. Nº25.287.585

VIDELA ANTONIO ALCIDES

DOC. Nº22.305.278

COLLADOS HUGO OMAR

DOC. Nº21.783.067

TEBES GRACIELA IRIS

DOC. Nº13.024.136

Vocal Suplentes:

FERNÁNDEZ WALTER SEBASTIAN

DOC. Nº32.275.419

CHAPARRO ANALIA VANESA

DOC. Nº27.832.893

SORIA MARIA ROSA

DOC. Nº16.798.355

NORIEGA MARIO ERNESTO C.

DOC. Nº13.024.137

ARIAS ROSA CAROLINA

DOC. Nº27.832.721

DECRETO Nº283 /16

DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016

-2-

Revisor de Cuenta Titulares:

REGNER ALEJANDRA PATRICIA

DOC. Nº24.637.691

ZAPATA DORA OLGA

DOC. Nº06.649.556

Revisor de Cuenta Suplentes:

JORDÁN ALEJANDRO MARTÍN

DOC. Nº21.783.177

CUEVAS CLAUDIO MIGUEL A.

DOC. Nº22.690.275

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL HACIENDA LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 284 /16

DIAMANTE, 10– JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de referencia, Letra M, Nº 1596 de fecha 17/02/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. María Angélica Montenegro, D.N.I. Nº 28.527.853, solicita traspaso de titularidad del inmueble ubicado en Manzana Nº318, Parcela 25, Registro Municipal 6283, sito sobre calle Falucho y Dasso, con una Superficie de: 198,19 m2.-
Que, según informe de la Dirección de Catastro el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y forma parte del denominado Barrio Alberdi, "32 Viviendas VIS", que constituye la Casa Nº25, ubicada en la Manzana Nº318, Parcela 25 del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre la intersección de Falucho y Dasso, con una superficie de 198,19 m2, Registro Nº6.283;

Que oportunamente el inmueble, fue adjudicado al Sr. Julio Montenegro, DNI Nº 13.183.044 y otra, mediante Decreto Nº 157/94 de fecha 25/03/1994;

Que, posteriormente, y bajo Decreto Nº 895/94 de fecha 22/11/1994, fué readjudicado a nombre de Vitalia Victoria Cepeda, DNI Nº 14.993.031;

Que, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, de fecha 23/02/2016, existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias, como así también la Sra. Cepeda debía abonar el precio total de la casa-habitación, en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas,

de las cuales no se encuentra registrado ningún pago a la fecha; Que cada función del poder (administrativa, legislativa y judicial) tiene un modo de exteriorización conocido como "procedimiento", en forma de acto de "administración", "legislación" o "jurisdicción". Por ello se tiene un procedimiento legislativo como técnica específica para la preparación de las normas jurídicas generales, a su vez los Códigos Procesales reglan un procedimiento judicial, y de igual modo las normas de trámite administrativo, prevén, el ritual formal del procedimiento administrativo como conjunto de reglas para la preparación, formación, control e impugnación de la voluntad administrativa.

DECRETO Nº 284 /16 DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016

-2-

Que en el caso de la Municipalidad de Diamante, el "procedimiento administrativo" está contenido en la Ordenanza Nº 63/78 y sus modificaciones;
Que la revocación procede ante dos razones: a) de ilegitimidad; y b) de oportunidad;
Que sin dudas que la revocación dispuesta mediante Decreto Nº284/16 lo es atendiendo razones de oportunidad, al haberse modificado las circunstancias existentes al momento de dictarse el Decreto de adjudicación Nº 895/94 del 21/11/1994, ya que la Sra. Cepeda Vitalia Victoria no abonó ninguna de las sesenta (60) cuotas a las cuales se obligó;
Que, habiéndose modificado tal situación debe quedar sin efecto el Decreto DEM Nº 895/94 del 22/11/1994;
Que de acuerdo a lo antes expuesto corresponde revocar el Decreto Nº 895/94 del 22/11/1994, y readjudicar a la solicitante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la

adjudicación otorgada mediante Decreto N°895/94 de fecha 22/11/94, a favor de la Sra. CEPEDA VITALIA VICTORIA, D.N.I.N° 14.993.031, sobre un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y que forma parte del denominado Barrio Alberdi, "32 Viviendas VIS", que constituye la Casa N°25, ubicada en la Manzana N°318, Parcela 25 del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre la intersección de calles Falucho y Dasso, compuesto de una superficie de: 198,19 m2, Registro N°6.283; por los fundamentos expuestos más arriba.

DECRETO N° 284 /16 DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016

-3-

ARTICULO 2º: Reajudicase a favor de la Sra. MONTENEGRO MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 28.527.853, el inmueble descrito en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones que correspondan.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal procederá a confeccionar el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N°285/16
DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016**

VISTO

El Decreto N°72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JUNIO/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil

y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3– – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 285/16
DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016**

- 2 -

- ANEXO I -

LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO
Nº IMPORTE

AGUILAR AXEL AGUSTIN	47.522.053	100.-
AGUIRRE DANA MILENA	45.946.013	100.-
ALCORCEL ULICES	46.467.752	100.-
AMARILLO MICAELA SOLEDAD	47.327.828	100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	25.337.407	100.-
ARELLANO VIOLETA CLARIBEL	46.467.758	100.-
BASALDUA ZAIDA CAMILA	49.225.204	100.-
BEJARANO YENIFER MICAELA	47.522.009	100.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE	46.927.727	100.-
BRITOS ENZO ALEJO JAIR	47.522.136	100.-
BRITOS MEDRANO NATACHA MICAELA	48.202.029	100.-
BRUSELARIO LISANDRO CARLOS RODRIGO	48.202.057	100.-
BURNE XIOMARA	47.845.835	100.-

CASERES ROLANDO GIOVANNI AGUSTIN	46.467.782	100.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	46.467.745	100.-
CERPA PAULA DENIS	46.467.787	100.-
CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA	48.336.144	100.-
CORONEL JAVIER AMADO	47.522.144	100.-
CORREA ANGEL NICOLAS	45.754.981	100.-
CORREA DYLAN GABRIEL	48.824.174	100.-
CORREA SELENE XIOMARA	49.440.786	100.-
CORREA FITERMAN DULCE MARIA	50.285.309	100.-
CUEVAS ANGEL DARIO	45.946.787	100.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	47.245.072	100.-
DIAZ LELIA NORALI	49.713.924	100.-
DOMINGUEZ AXEL DAMIAN	46.317.567	100.-
ESQUIVEL NOELIA EVANGELINA	48.026.597	100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO	45.946.052	100.-
FERNANDEZ ORTEGA CANDELA EVELIN	50.285.339	100.-
GARCIA TOMAS MAXIMILIANO	47.980.646	100.-
GARCIA NADIA CAMILA	47.245.074	100.-
GARCIA LUZ MARINA	46.467.743	100.-
GARCIA MARTINA ALEXIA	49.566.348	100.-
GEUNA SOFIA	46.927.751	100.-
GEUNA JUANA	50.285.332	100.-
GIECO NICOLAS AGUSTIN	45.946.075	100.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO	46.467.785	100.-
GOMEZ NAIARA LUNA	50.126.163	100.-
GOMEZ JUAN MANUEL	47.327.811	100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN	46.976.564	100.-
MIGUELES LUIS ALEJO	47.980.665	100.-

GONZALES ALMA DANIELA
50.126.135 100.-
GONZALES UMA NAIARA
50.474.337 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS
ISAIAS
46.317.548 100.-
HAUFF YAGO ALEJANDRO
50.126.121 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA
46.467.720 100.-
IBARRA KIARA NAIARA
47.522.070 100.-
SMAIL JUANA INES
47.522.067 100.-
JORDAN BARBARA NICOLE
45.946.737 100.-
KEMMERER ABRIL MILENA
45.946.784 100.-
LEDESMA CESAR DAMIAN
45.946.718 100.-
LEDESMA LUCIA CONSTANZA
47.845.815 100.-
LEIVA LUIS MIGUEL
48.336.361 100.-
LEIVA LUICINA CARIMI
45.336.270 100.-
LEIVA ORTEGA MORENA AILIN
50.748.448 100.-
LELL ROCIO
45.846.588 100.-

DECRETO Nº 285/16
DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016

-3-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº

IMPORTE

LOPEZ JEREMIAS
46.467.784 100.-
LOPEZ FELIPE GABRIEL
48.551.126 100.-
LOPEZ AXEL DILAN
46.675.213 100.-
LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA
GIANELLA
49.225.283 100.-
LUTO JUAN TIZIANO MIJAEL
48.551.190 100.-
MARTIN ENZO
46.467.759 100.-
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA
47.245.018 100.-
MARTINEZ ENZO SANTIAGO
46.467.783 100.-
MARTINEZ INGRID ANAHI
47.522.049 100.-
MARTINEZ NUÑEZ MAYCOL
LEANDRO

48.336.185 100.-
MEDINA CORONEL BYRON ANDRES
IGNACIO
50.748.450 100.-
MEDRANO ALEXIS
45.946.765 100.-
MEDRANO AILEN MABEL
48.202.001 100.-
MENDEZ SOFIA ROMINA
48.551.104 100.-
MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN
URIEL
48.551.168 100.-
MIGUELES SANTIAGO NICOLAS
46.317.536 100.-
MIRANDA ELISA SABRINA
42.271.502 100.-
MOREYRA CANDELA MILAGROS
47.980.669 100.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN
46.317.532 100.-
MUÑOZ LAUREANA
47.845.802 100.-
MUÑOZ LIONEL BAUTISTA
50.285.359 100.-
NIEVA SANTIAGO EMANUEL
47.522.038 100.-
NIEVAS SOFIA JAZMIN
48.551.163 100.-
NORIEGA ALAN CATRIEL
45.946.079 100.-
NORIEGA LAUTARO DAMIAN
46.467.793 100.-
NORIEGA CAMILA
45.946.064 100.-
ORTEGA DAIARA NAIARA
47.522.080 100.-
ORTEGA THIAGO BAUTISTA
49.225.224 100.-
ORTEGA GIMENA JAZMIN
46.675.228 100.-
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS
47.245.003 100.-
ORZUSA XIOMARA ANTONELLA
46.927.729 100.-
ORZUSA PRISCILA ANABEL
46.317.587 100.-
PARED LUCIA
48.336.173 100.-
PARED ANTONELLA SOLEDAD
46.317.578 100.-
PARRONE FLORENCIA ANALIA
47.980.635 100.-
PARRONE JESICA AILEN
46.467.790 100.-
PARRONE AYTON YAIR
49.713.985 100.-
PARRONI MORENA CANDELA
49.440.771 100.-

PASKEBICH MARIA JOSE
47.327.836 100.-
PEREYRA RUBIO EMIR AGUSTIN
50.126.110 100.-
PEREYRA LAUREANO JUAN DAVID
49.861.223 100.-
PEREYRA RODRIGO CATRIEL
49.440.773 100.-
PUJATO JUAN BAUTISTA
47.327.837 100.-
RAMALLO LARA AYLIN
48.202.035 100.-
REINOSO MIA LUJAN
49.566.364 100.-
REISCH JAZMIN
47.707.440 100.-
REYNOSO MATIAS EMMANUEL
48.202.034 100.-
REYNOSO URIEL
46.467.764 100.-
RICLE JACQUELINE DEL ROSARIO
48.202.063 100.-
RIOS MIGUEL HORACIO
47.443.802 100.-
RIOS SOLEDAD NATALI
46.152.213 100.-
RIVERO JOSUE DAVID
49.713.958 100.-
ROBLES ALBORNOZ MORENA
GUADALUPE
49.713.901 100.-
RODRIGUEZ LUISINA NAARA
45.946.026 100.-
ROMAN PAMELA ANAHI
47.522.097 100.-
ROMAN GIOVANNA MADELEINE
48.336.120 100.-
ROMERO ALMA ESTEFANIA
47.980.656 100.-
ROMERO LEANDRO FRANCISCO
49.225.271 100.-
ROMERO VALENTIN
46.317.541 100.-
RUBIO ARIANA ALEXIA
48.202.009 100.-
RUBIO CANDELA CRISTEL
48.824.163 100.-

DECRETO Nº 285/16
DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016

- 4 -

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº IMPORTE

RUIZ AGUSTINA
46.927.707 100.-
RUIZ HERBEL EVELYN MICAELA
45.946.762 100.-
SANCHEZ ELIESER JESUS
46.927.721 100.-

SANCHEZ CATERINA STEFANIA
47.245.004 100.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN
47.327.832 100.-
SANCHEZ URIEL LAURIANO
46.317.521 100.-
SANTA MARIA YAIR NICOLAS
47.522.003 100.-
SCHVEMLER ROBERTO JOAQUIN
46.317.600 100.-
SEIB ANTONIO RAFAEL IGNACIO
47.327.814 100.-
SORIA MAILEN PRISCILA ESTEFANIA
46.675.231 100.-
SORIA MARIA NOEMI LUJAN
45.946.714 100.-
SORIA THIAGO MARTIN
49.018.261 100.-
SOSA GUILIANA AMELIE
49.566.378 100.-
STRICKER BAUTISTA EXEQUIEL
47.845.840 100.-
SUAREZ MARLEN ARACELI
45.946.002 100.-
TABORDA ERIC RUBEN CRUZ
47.245.032 100.-
TABORDA ABRIL AGUSTINA
46.467.757 100.-
TABORDA ALMA CELESTE
49.440.777 100.-
TABORDA JOAQUIN THOMAS
48.202.036 100.-
TAGGIASCO ROCIO ANAHI
46.927.761 100.-
VALDEZ GISELE TAIANA
46.675.289 100.-
VEGA ALAN JOAQUIN
47.522.649 100.-
VERA BAUTISTA RAFAEL
45.946.779 100.-
VILLALBA TIAGO
49.394.963 100.-
VONCH MARTIN EZEQUIEL
46.821.253 100.-
ZALAZAR ANA PAULA
47.522.076 100.-
ZAPATA MICAELA NAHIR
47.028.272 100.-
ZÁRATE LUCIA BELEN
45.336.323 100.-
ZURITA SCHUNK CARLA NAZARENA
47.522.138 100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE
- STROBEL - MES JUNIO/2016.-
146 ASISTENCIAS de \$ 100.- C/U
MES JUNIO/2016 \$14.600,00.-
TOTAL \$14.600,00.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 286/16
DIAMANTE, 10 – JUNIO – 2016
VISTO Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante; **Y POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir de 13 de junio de 2016, al Sr. HECTOR RICARDO PESCE, M.I.

Nº12.995.911, para desempeñar el cargo de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 287/16
DIAMANTE, 13 – JUNIO – 2016
VISTO:

La nota presentada por el Area de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica la Baja de Asistencia Estudiantil, correspondiente a la Beneficiaria SUAREZ BRENDA NICOL, DOC.Nº46.467.765, otorgada durante los meses de ABRIL/16, por el importe de \$100,00.- (Pesos Cien), cuyo pedido se extiende por motivo de una confusión en los datos de la solicitante.-

-MES ABRIL
DECRETONº134/16

\$100,00.-

Que motiva la presente norma, por no corresponder;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de Baja la Asistencia Estudiantil, correspondiente a la beneficiaria, SUAREZ BRENDA NICOL, DOC.Nº46.467.765, otorgada durante el mes de ABRIL/2016, por el importe de \$100,00.- (Pesos cien), acuerdo a lo expresado en el considerando; y al siguiente detalle:

-MES ABRIL

DECRETO Nº134/16

\$100,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 289/16
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2016
VISTO:

La nota de fecha 15 de Junio de 2016, presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), destinados a solventar gastos para el encuentro de 170 niños de diferentes escuelas, cuyo motivo es compartir el evento "CAMINO AL CENTENARIO".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Cultura Municipal, Sra. ADUR SANDRA GRACIELA VIVIANA, DOC.Nº13.183.260, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), para los fines

mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 50- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 290/16
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2016
VISTO:

La nota de fecha 10 de junio de 2016, presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$735,00.- (Pesos setecientos treinta y cinco), destinados para la presentación en los autos caratulados : "ARELLANO EDGAR EMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO" S/Ordinario (Expte. Nº 12041).- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$735,00.- (Pesos setecientos treinta y cinco), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección

01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº291/16
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2016
VISTO:

La nota de fecha 14 de junio de 2016, presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para ser destinado al cobro de entradas en la competencia de Motocross, que se disputará el día domingo 19 de junio del corriente año, en el circuito que se inaugurará en el predio del Ex Parque Termal de Diamante.

Que la erogación se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 3011 - 30011 - "Fondo de Cambio - Deportes". **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Director de Deportes Municipal, MARTINEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I.Nº20.321.473, la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para ser destinado a las boleterías de ingreso, que serán utilizadas en la competencia de Motocross, a realizarse el día domingo 19 de junio de 2016.

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta extrapresupuestaria 3011 - 30011 - "Fondo de Cambio - Deportes".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 292/16
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2016
VISTO:

La nota de fecha 14 de Junio de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), que será destinado al cobro de entrada del Balneario Camping Municipal "Valle de La Ensenada".-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a la constitución del Fondo de Cambio, con destino al cobro de entrada del Balneario Camping Municipal "Valle de La Ensenada", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), con la oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la cuenta Extrapresupuestaria 3002 - 30020 "Fondo de Cambio – Balneario Municipal", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 295/16
DIAMANTE, 21 – JUNIO – 2016
VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACIÓN DE PILOTOS ENTRERRRIANOS DE MOTOS Y AUTOS.-(A.P.E.M.A.), representada por su Presidente Sr. ROBERTO O. HILLAIRET D.N.I. Nº 12.619.839, Y;

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Contrato de Comodato

Temporario, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, ubicado dentro del Predio denominado "EL DIAMANTE", constituido por las Quintas Nº 48- 49- 58- 68- 69 y parte de la Chacra Nº5, encerrando una superficie aproximada de 160 hectáreas, para la realización de competencia.-

Que el comodatario, destinará exclusivamente el inmueble para la realización de la competencia de motocross enduro, a realizarse los días 18 y 19 de junio de 2.016, venciendo el presente préstamo de uso el día 19 de junio de 2.016 a las 24hs.-

Que el comodatario, deberá cumplimentar como condición los siguientes requisitos, contratar personal policial de la Jefatura Departamental Diamante, para la seguridad del evento, contratar un seguro por responsabilidad civil, seguro de espectador y por accidente, servicio de ambulancia con personal respectivo para asistir el evento durante su duración, restituirá el inmueble en las mismas estado que lo recibió.-

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato de Prestación Temporario, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACIÓN DE PILOTOS ENTERRRIANOS DE MOTOS Y AUTOS.-(A.P.E.M.A.), representado por su Presidente Sr. Roberto O. Hillairet , D.N.I. Nº 12.619.839.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº296/16
DIAMANTE, 21 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 19 de mayo de

2016, presentada por el Director Policía Municipal y el dictamen de Asesoría Letrada Municipal de fecha 30 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo indica que deberá formalizarse una Información Sumaria, (art. 81 ss. y concs. Ord.149/75), a los efectos de determinar el incumplimiento o no por parte del agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ZABALA LUIS OSCAR, D.N.I..Nº17.745.304, Leg. Nº 106 y de acuerdo a los artículos 72, incisos a),b) y c); art. 73, incisos a) y b); y art.77, inciso a); todos de la Ordenanza Nº 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales-; deberá instruirse información sumaria del cuerpo legal citado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese la "Información Sumaria" (arts. 81 ss. y concs. Ord. 149/75), a los efectos de determinar el incumplimiento o no por parte del agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ZABALA LUIS OSCAR, D.N.I..Nº17.745.304, Leg Nº106, de la obligación establecida en el art.72, inc. a), b), y c), y de la Ordenanza Nº149/75, conforme lo dispone el art.73, inc. a) y b); y art. 77, inciso a); del cuerpo legal citado.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante a la Directora de Asesoría Legal y Técnica Municipal, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.Nº11.107.187, Leg. Nº192, con el Asesoramiento del Asesor Letrado Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº297/16
DIAMANTE, 21 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 17 de mayo de 2016, presentada por la Directora

Cementerio Municipal y el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, de fecha 30 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo indica que deberá formalizarse una Información Sumaria, (art. 81 ss. y concs. Ord.149/75), a los efectos de determinar el incumplimiento o no por parte de los agentes de Planta Permanente de este Municipio, Sres. ZARATE ANGEL EDUARDO, D.N.I..Nº11.793.352, Leg. Nº 136 y CACERES DANIEL ALEXANDER, D.N.I. Nº35.707.740, Leg Nº 273, y de acuerdo a los artículos 72, incisos d),e), y f); 74, incisos c) y e); y art. 77, incisos b); todos de la Ordenanza Nº 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales-; deberá instruirse sumaria administrativo, del cuerpo legal citado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese la "Información Sumaria" (arts. 81 ss. y concs. Ord. 149/75), a los efectos de determinar el incumplimiento o no por parte de los agentes de Planta Permanente de este Municipio, Sres. ZARATE ANGEL EDUARDO, D.N.I..Nº11.793.352, Leg. Nº 136, y CACERES DANIEL ALEXANDER, D.N.I.Nº35.707.740, Leg. Nº273, de la obligación establecida en el art.72, inc. d), e), y f), y de la Ordenanza Nº149/75, conforme lo dispone el art.74, inc. c) y e); y art. 77, inciso b); del cuerpo legal citado.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante a la Directora de Asesoría Legal y Técnica Municipal, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.Nº11.107.187, Leg Nº192, con el Asesoramiento del Asesor Letrado Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 298/16
DIAMANTE, 22 - JUNIO - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 24 de mayo de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia Anual del día 26 de mayo de 2016, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 26 de mayo de 2016 hasta el día 29 de mayo de 2016, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.148, Art. 14º:

“Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 26 de mayo de 2016 hasta el día 29 de mayo de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.

ARTICULO 2º: La diferencia de

sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 299/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO - 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 08 de junio de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, presento Certificado Medico, por el día 09 de junio de 2016 hasta el día 12 de junio de 2016 inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal

a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. RICLE PEDRO MARTÍN, DOC. Nº30.797.202, Legajo Nº41, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. RICLE PEDRO MARTÍN, DOC. Nº30.797.202, Legajo Nº41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 09 de junio de 2016 hasta el día 12 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**DECRETO Nº299/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO - 2016**

-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 300/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO - 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 16 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 13 de mayo de 2016 hasta el 15 de mayo de 2016 inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 13 de mayo

de 2016 hasta el 15 de mayo de 2016 inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**DECRETO N°300/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO - 2016
-2-**

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 301/16
DIAMANTE, 22 - JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 22 de junio de 2.016, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinado a solventar gastos ocasionados por el Programa "Abordaje Territorial".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal,, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, DOC. N°13.024.373, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 303/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 22 de junio de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota interpuesta por el Presidente Municipal, Sr. Lénico Orlando Aranda, mediante la cual informa de la transferencia realizada en la cuenta corriente N°2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales"; por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (ATN), otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución N°601/16 MI;

Que los fondos mencionados se ingresarán a la cuenta N° 12105 - "Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente;

Que esta Municipalidad, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en la cuenta corriente N°2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales"; por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (ATN), otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución N°601/16 MI.

ARTICULO 2º: El importe de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón), se ingresará a la cuenta N°12105 - "Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 304/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO - 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 30 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 26 de mayo de 2016 hasta el 29 de mayo de 2016 inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 26 de mayo de 2016 hasta el 29 de mayo de 2016, inclusive de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**DECRETO Nº304/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO - 2016
-2-**

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 305/16
DIAMANTE, 22 - JUNIO - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 08 de junio de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que presenta Certificado Medico del día 09 de junio de 2016, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 09 de junio de 2016 hasta el día 12 de junio de 2016, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en

sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 09 de junio de 2016 hasta el día 12 de junio de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 306/2016
DIAMANTE, 22 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 22 de junio de 2016, presentada por el Director de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del

Decreto N°291/16 de fecha 16/06/16, mediante el cual se otorga un Fondo de Cambio, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por no corresponder, pues no se utilizó por no ser adjudicado en el tiempo requerido, para el cobro de entradas del motocross enduro que se realizó en el predio del ex Complejo Termal.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efectos, los alcances del Decreto N°291/16 de fecha 16/06/16, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°307/16
DIAMANTE, 23 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 23 de junio de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 21/06/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de ABRIL/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 21/06/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de ABRIL/2016.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 309/16
DIAMANTE, 24 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda disfrutar de las vacaciones invernales junto a su familia, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos en dicho período; Que corresponde disponer servicios de guardias en los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público, funcionamiento de los comedores infantiles, Salud Pública, Desarrollo Social, en caso de ser necesario se convocará al personal del resto de

las áreas;

Que la fecha de inicio del período será a partir del 11/07/16 hasta el 15/07/16, como “asueto administrativo” y del 18/07/16 al 22/07/16, inclusive como receso administrativo con “vacaciones obligatorias”;

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del art. 107º, inc.b) de la Ley 10.027, el proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese “Asueto Administrativo” desde el 11/07/16 hasta el 15/07/16 y receso administrativo con “Vacaciones Obligatorias” desde el 18/07/16 al 22/07/16, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, éste último será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.

ARTÍCULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales, al Área de Salud Pública, Desarrollo Social y aquellos que se consideren indispensables y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividad. En caso de ser necesario se convocará al personal del resto de las áreas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, inciso c) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de los Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 3º: Ambos períodos dispuestos serán considerado inhábiles administrativos para todos los trámites.

**DECRETO N° 309/16
DIAMANTE, 24 – JUNIO – 2016
-2-**

ARTÍCULO 4º: El Personal de Planta Permanente que no disponga de licencia anual 2016, se le descontará por única vez, de la licencia correspondiente al año 2017, los días que comprende el receso administrativo con vacaciones obligatorias dispuestos en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°310/16
DIAMANTE, 27 - JUNIO – 2016
VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/06/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor de la “FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RÍOS”, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°61 de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle José Hernández, compuesto de una superficie aproximada de 39,10m2.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1327, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de junio de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 311/16
DIAMANTE, 27 – JUNIO– 2016
VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/06/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en la Ciudad de Diamante, una pista de BIKE, al espacio destinado a la actividad deportiva, creativa y educacional de práctica de la bicicleta de montaña en sus múltiples disciplinas, como el BMX, mountainbike, cross country, biketrial, descenso, free style, pudiendo ubicarse tanto en el medio natural, como en áreas rurales, como complejos deportivos.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1328, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de junio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°312/16
DIAMANTE, 27 – JUNIO – 2016
VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/06/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara Personalidad Destacada de la Ciudad de Diamante, al Músico Diamantino: RUBÉN GIMÉNEZ , en virtud de su presentación en Washington en el “29 Festival Argentino Bicentennial” USA 2016, por ser uno de los emblemas de la Cultura.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027

Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1329, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 22 de junio de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 313/16
DIAMANTE, 27 – JUNIO– 2016
VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/06/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, un Cronograma Anual de Eventos Históricos, Culturales y Deportivos, dar orden y conocimientos de los eventos a realizarse a todo la estructura Municipal, incorporar aquellos que fueran organizados por otras instituciones, que el Municipio declare de interés.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1330, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de junio de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°314/16
DIAMANTE, 27 – JUNIO – 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/06/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica la Matricula el Artículo 1º de la Ordenanza N°1264 de fecha 17/12/2014, “Dónese a Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos”, el inmueble de propiedad Municipal con Titulo, Parcela 01, de la Manzana N°466, Planta Urbana, Superficie de:4.768,19m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Matricula N° 013.551, Registro Municipal N° 9128, Partida Provincial N° 118.770, destinado a la construcción de un edificio para la creación de la Escuela Primaria de Doble Jornada .-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS**

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1331, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de junio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 315/16
DIAMANTE, 27 – JUNIO – 2016

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, el día 27

de junio de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, el día 27 de junio de 2016, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 316/16
DIAMANTE, 28 – JUNIO – 2016

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente también, resulta indispensable designar al Subsecretario de Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un

reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el día 28 de junio de 2016.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr.GEUNA SERGIO JOSE, M.I. N° 22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 317/16
DIAMANTE, 28 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 27 de Junio de 2016, presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, desde el 11 al 22 de julio de 2016.- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Obras Públicas Municipal, Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. Nº M4.699.764, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

SERGIO JOSE GEUNA
Director de Servicios Públicos
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 318/16
DIAMANTE, 28 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 27 de Junio de 2016, presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, desde el 11 al 22 de julio de 2016.- **POR**

TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Obras Sanitarias Municipal, Ing. LUIS MANUEL GAITAN, M.I. Nº 10.812.766, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil),

para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 50- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

SERGIO JOSE GEUNA
Director de Servicios Públicos
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. FRANCISCO M. MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 320/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 27 de junio de 2.016, presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, desde el 11 al 22 de julio de 2016.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados

a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 321/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 27 de junio de 2.016, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinado a solventar gastos el día 30 de junio 2016 y 01 de julio del corriente, que se encontrara en CABA.- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE, DOC. Nº 27.606.875, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 322/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00(Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje del día 30 junio de 2016, a la CABA, al Ministerio del Interior y Cámara de Senadores.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.000,00.-(Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 323/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Modificar el Decreto Nº286/16, de fecha 10 de Junio de 2016, mediante el cual se cubrió el cargo de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y **POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º, del Decreto Nº286/16, de fecha 10 de Junio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Designase a partir del 13 de Junio de 2016, al Sr. HECTOR RICARDO PESCE, M.I. Nº12.995.911, para desempeñar el cargo de Coordinador de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, con una asignación mensual equivalente al treinta y cinco por ciento (35%), del salario básico que percibe el Presidente Municipal, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad".

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 324/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal,

siendo el Director de Servicios Públicos Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 30 de junio de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Director de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN Nº290/16
DIAMANTE, 22 - JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 16 de junio 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº267/16 de fecha 08/06/16, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARTINEZ CLAUDIA, D.N.I..Nº18.535.079, Legajo Nº254, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber

presentado el alta correspondiente, a partir del 16/06/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 16 de junio de 2016, los alcances de la Resolución N°267/16 de fecha 08/06/16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARTINEZ CLAUDIA, D.N.I.N°18.535.079, Legajo N°254, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N°300/16
DIAMANTE, 30 - JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 27 de junio 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°273/16 de fecha 10/06/16, a partir de 04 de abril del corriente año, donde se concede a la Sra. CACÉRES OLIVA, D.N.I..N°06.165.807, Licencia por Enfermedad Especial, contemplada en el Artículo 94 del Estatuto de Trabajadores Municipales, dado que en Art. 3 inc.)c. de dicho estatuto manifiesta que quedaran excluidos del mismo los designados para desempeñar cargos de Contador, Asesor Letrado.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 04 de abril de 2016, los alcances de la Resolución N°273/16 de fecha 10/06/16, donde se concede a la Sra. CACÉRES OLIVA, D.N.I.

N°06.165.807, Licencia por Enfermedad Especial, contemplada en el Art.94, del Estatuto de Trabajadores Municipales, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA
Director de Servicios Públicos
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac.,y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. Y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N°244/16
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.N°23.810.804, Matrícula Profesional N°8.998 –F244- T.I, por la suma mensual de \$7.200.- (Pesos Siete mil doscientos), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, durante el mes de JUNIO/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.N°23.810.804, Matrícula Profesional N°8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$7.200.- (Pesos Siete mil doscientos), durante el mes de JUNIO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el

contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 245/16
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable para el personal contratado por el período del mes MAYO/2016, quien desempeña tareas en el Programa Jóvenes, con Más y Mejor Trabajo, dependiente de la Oficina de Empleo en el marco del convenio N°44 suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, convalidado mediante Decreto N°240/10 para el Plan Integral de Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, según el siguiente detalle:

-DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
DOC.N°33.312.796
\$4.425,39.-

Que se solicita el subsidio de manera reintegrable para el personal antes citado, contratado mediante Decreto N°71/16, de fecha 07 de marzo de 2016, a condición de que de ingreso a las arcas municipales el monto correspondiente, una vez percibido el importe proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE, para el personal contratado por el período del mes JUNIO/2016, mediante Decreto N°71/16, para desempeñar tareas en el Programa Jóvenes con “Más y Mejor Trabajo”,

dependiente de la Oficina de Empleo, según el siguiente detalle:
-DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
DOC. Nº33.312.796 \$4.425,39.-

ARTICULO 2º: El importe correspondiente al subsidio reintegrable otorgado en el Artículo 1º, será reintegrado a las arcas municipales, una vez que la contratada, Srta. DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA, DOC. Nº33.312.796, haya percibido dicho importe, proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**RESOLUCIÓN Nº 245/16
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2016**

-2-

ARTICULO 3º: Impútese a: jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 246/16
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RAMIREZ ANGEL NICOLAS, DNI. Nº 33.624.178, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RAMIREZ ANGEL NICOLAS

DNI. Nº 33.624.178 \$2.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03– “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº247/16
DIAMANTE, 02 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota Nº 150/16 de fecha 02 de junio de 2016, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de MAYO/2016, según Resolución Nº 218/16 de fecha 11 de mayo de 2016, al Sr. SCHAAB CLAUDIO OMAR, DOC. Nº 24.189.170, por no presentarse en el lugar de trabajo; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. SCHAAB CLAUDIO OMAR, DOC. Nº 24.189.170, de la contratación efectuada durante el mes de MAYO/2016, según Resolución Nº 218/16 de fecha 11 de mayo de 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº249/16
DIAMANTE, 03 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC. Nº26.276.154, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JUNIO/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC. Nº26.276.154, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de JUNIO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL HACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 250/16
DIAMANTE, 06 - JUNIO – 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa

Dirección de Deportes, en el mes de MAYO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALTAMIRANO ALEJANDRO	37.289.156	1.500,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	17.745.311	1.000,00.-
BECKER MARIA EVA	16.798.439	1.500,00.-
BRAVO LEANDRO OMAR	24.189.392	1.500,00.-
BRITOS DIEGO MARTIN	24.613.616	1.000,00.-
DASSO LAUTARO MATIAS	35.707.899	1.500,00.-
ECLESIA LEANDRO	35.707.562	1.000,00.-
FURLAN JUAN CARLOS	31.196.404	1.200,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	16.466.615	1.000,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	34.810.672	1.500,00.-
GREGORUTTI NATALIA	34.196.920	3.000,00.-
KOZEL GISELA IVANA	31.539.293	1.500,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	32.275.590	1.500,00.-
MENDOZA JOSE MARIA	20.776.655	1.000,00.-
MOYANO EMANUEL	38.054.699	1.500,00.-
PLANISCIG MARCELO RAUL	23.578.103	2.500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	34.196.609	1.500,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	32.580.925	1.500,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	26.858.692	1.000,00.-
SAVINO GASTON	36.732.555	3.000,00.-
SICILIANO CARLA GISELA	34.203.502	1.500,00.-
VILLANI MORALES MARIANO ANDRES		

29.233.976 2.500,00.-
WENDLER DARIO OMAR
29.014.177 1.500,00.-

RESOLUCIÓN Nº 250/16 DIAMANTE, 06 - JUNIO – 2016 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 251/16 DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MAYO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALFONSO VILMA RAQUEL	DOC. Nº17.071.241	\$2.300,00.-
ARELLANO EDGAR EMILIANO	DOC. Nº 39.840.513	\$2.200,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. Nº 21.984.079	\$3.200,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC. Nº12.619.927	\$2.500,00.-
CEJAS OMAR CESAR	DOC. Nº 22.932.528	\$2.550,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO		

DOC. Nº05.953.089	\$2.800,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. Nº14.299.329	\$3.500,00.-
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. Nº 23.662.724	\$2.300,00.-
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. Nº11.635.704	\$1.600,00.-
MARTINEZ CARLOS	
DOC. Nº11.107.399	\$3.000,00.-
PERASSO HORACIO JAVIER	
DOC. Nº39.259.068	\$2.500,00.-
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. Nº04.625.131	\$3.500,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	
DOC. Nº 28.135.097	\$3.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. Nº 27.606.981	\$2.500,00.-
YENSEN NICOLAS FABIAN	
DOC. Nº 39.580.152	\$2.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº252/16 DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes

de MAYO/2016:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE
MACHADO CLARA	34.808.954	\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 253/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MAYO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	R.DOC.Nº13.024.152	\$3.350,00.-
BRITOS JOSE ALBERTO	DOC.Nº22.801.305	\$2.500,00.-

CASTRO JAVIER NICOLAS	DOC.Nº40.164.055	\$2.850,00.-
GALLO JUAN MANUEL	DOC.Nº08.357.366	\$3.350,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	DOC.Nº25.773.243	\$2.850,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO

DOC.Nº26.858.748 \$2.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 254/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO	27.832.706	1.500,00.-
ALZUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	1.500,00.-
CAMARADA BITZ JESSICA	35.299.320	1.000,00.-
FERNANDEZ LAUTARO	34.810.885	3.500,00.-

HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	20.321.222	2.000,00.-
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	13.183.169	1.500,00.-
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	30.049.395	1.500,00.-
MARTIN ZARATE VICTORIA		

38.053.986 1.500,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

16.988.316 3.000,00.-

PARED DAIANA ELIZABETH

38.053.890 1.200,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA

29.980.229 1.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD

31.539.010 1.500,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO

17.071.264 3.000,00.-

SIAN MARIA DE LOS ANGELES

23.207.607 2.000,00.-

VIVAS PAULA ROMINA

31.196.348 2.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07– “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 255/16
DIAMANTE, 06 - JUNIO – 2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2015:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
EKKERT ALICIA ISABEL	10.069.902	1.800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	06.165.953	1.000,00.-

SALINAS MONICA MABEL	
20.321.436	1.500,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
20.110.146	1.800,00.-
CALO CONRRADO	
AS0702403	1.000,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA	
04.986.356	1.000,00.-
CEBALLOS ADRIANA	
14.993.014	1.000,00.-
FOGEL VALERIA NOEMI	
32.275.563	1.000,00.-
GONZALEZ GRECIA NOEMI	
34.810.859	3.000,00.-
LUST MARIA FLORENCIA	
32.581.000	2.000,00.-
MORON ADRIANA CECILIA	
14.046.769	1.000,00.-
NIEVAS MARIA DEL CARMEN	
11.107.215	1.500,00.
PAIL ADRIAN	
36.856.630	1.000,00.-
RAFFO LUCIA MARIA	
11.107.242	1.000,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
26.276.139	1.000,00.-
ROMAN CESAR EXEQUIEL	
31.201.803	3.000,00.-
ROMERO JESUS	
07.705.945	2.000,00.-
SOTO AILIN	
38.544.291	1.000,00.-
SUAREZ JOSE LUIS	
14.993.211	5.000,00.-
TREVISAN MARIELA SUSANA	
22.690.184	1.000,00.-
ZAPATA JUAN CRUZ	
37.537.945	1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 50- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 256/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016**

VISTO:

Las planillas presentadas por la

Dirección de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	39.576.686	2.500,00
BERNACHEA ANDREA FABIANA	25.453.307	1.800,00
BURNE DIEGO JAVIER	30.390.979	4.500,00
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	06.649.558	5.000,00
DARRITCHON MARIA VICENTA	12.431.861	2.500,00
ESQUIVEL JUAN MATIAS	37.289.195	2.000,00
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	25.287.671	2.500,00
GIMENEZ CAROLINA TERESA	37.163.974	2.500,00
GONZALEZ NELIDA SUSANA	13.183.074	2.500,00
GREGORUTTI CEFERINO	05.939.989	1.800,00
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	1.800,00
LOPEZ MARIA ELENA	21.423.839	1.800,00
MARTINEZ ROMINA MARICEL	35.707.772	2.500,00
MAZZOLA CARLOS ARIEL	13.183.368	4.700,00
MORA MARIELA ALEJANDRA	34.449.415	2.500,00
OLIVERO MARTIN ALEXIS	37.289.387	3.500,00
ORELLANA ELSA BEATRIZ	21.984.384	2.500,00
REGNER NERINA ESTEFANIA	34.196.825	2.500,00
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	1.800,00

RIOS ADRIANA ANALIA	27.832.728	1.700,00
RIOS PATRICIA ALEJANDRA	26.276.279	1.800,00
RIOS RAMON HUMBERTO	12.064.375	2.000,00
RIQUELME GONZALO ESTEBAN	36.856.617	2.500,00

**RESOLUCIÓN Nº 256/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016
-2-**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ROMERO LAURA ELISABET	34.810.518	2.500,00
SORIA ANABELLA IVANA	32.275.502	2.000,00
AGUILAR MIGUEL ADOLFO	24.613.643	3.800,00
GIMENEZ JUAN JOSE	06.079.127	2.500,00
GOMEZ LUIS HORACIO	22.305.275	2.500,00
INVIENTEBIED ALFREDO ERNESTO	17.517.855	2.500,00
JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	28.135.200	2.500,00
MORALES JULIAN ROSAURO	05.956.459	2.500,00
ORZUZA SEBASTIAN MANUEL	34.196.965	2.500,00
PEREZ JUAN ALBERTO	14.048.445	2.700,00
PLASSY HECTOR HUGO	12.064.135	2.500,00
RIQUELME MARCOS DANIEL	13.183.190	2.500,00
VIVAS HUGO ALBERTO	10.812.683	2.500,00
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	12.431.651	1.800,00
ALBORNOZ ALEJANDRA N.	33.312.920	2.000,00
BAROLI MARTA INES	13.183.065	1.800,00
BRACAMONTE LEILA A.	38.053.850	1.586,00
CORREA PAOLA	32.275.522	1.800,00
GEIST MARTA GRACIELA	23.587.530	1.500,00
MALEIKA JORGELINA JOHANA	35.443.738	754,00
OSUNA GLORIA ROSANA	23.207.527	1.500,00
OSUNA ROMINA GISELA		

34.196.876 1.500,00
 MUÑOZ HILDA MARIA
 24.189.085 2032,00
 REYNOSO VALERIA TERESA
 25.773.026 1.800,00
 RIKERT VIRGINIA
 14.993.252 5.000,00
 SEGOVIA ROSANA MABEL
 17.517.823 1.900,00
 PATERER GIMENA GUADALUPE
 35.707.826 5.000,00
 ORTEGA FATIMA NOEMI
 31.539.066 1.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 3 – Unidad de
 Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 04 – “Transferencia,
 Eventuales, Donaciones e
 Imprevistos” del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION
SOCIAL MUNICIPALHACIENDA
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 257/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO - 2016

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
 Dirección de Servicios Públicos
 Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
 de las personas que han sido
 beneficiadas en la Dirección de
 Servicios Públicos Municipal, con
 el Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
 misma por Ordenanza Nº1239,
 Promulgada con Decreto
 Nº428/14, durante el mes de
 MAYO/2016;
 Que Contaduría Municipal, informa
 la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el

beneficio correspondiente al
 Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
 misma por Ordenanza Nº1239,
 Promulgada con Decreto
 Nº428/14, a las personas
 detalladas a continuación, por el
 mes de MAYO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA FABRICIO JAVIER	DOC.Nº33.283.970	\$ 3.747,00
ALARCON ESTEFANIA MARISOL	DOC.Nº39.027.793	\$ 4.000,00
ALMADA FLORENCIA SOLEDAD	DOC.Nº32.004.114	\$ 2.040,00
ALTAMIRANO MIGUEL ANGELM.	DOC.Nº36.102.715	\$ 3.000,00
ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA	DOC.Nº23.857.053	\$ 2.000,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	DOC.Nº22.305.258	\$ 2.650,00
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$ 2.650,00
BRITOS LIDA VIVIANA	DOC.Nº23.207.711	\$ 2.400,00
BURNE MARIO EDGARDO	DOC.Nº34.196.868	\$ 2.500,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.196.491	\$ 2.650,00
CASANAVE GLORIA BEATRIZ	DOC.Nº16.466.536	\$ 2.500,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	DOC.Nº08.078.711	\$ 2.650,00
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO	DOC.Nº31.918.425	\$ 4.000,00
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC.Nº22.690.454	\$ 3.000,00
CORBALAN CARLOS NICOLAS	DOC.Nº40.164.052	\$ 2.800,00
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL	DOC.Nº39.258.998	\$ 2.000,00
CORSICO ZARATE GIMENA SOLEDAD	DOC.Nº33.196.438	\$ 1.900,00
CORREA RICHARD DOMINGO	DOC.Nº92.823.876	\$ 2.000,00
DIAZ ELVIO RAMON	DOC.Nº38.262.813	\$ 2.700,00
DIAZ FRANCISCA LUCIA	DOC.Nº29.538.638	\$ 2.900,00
DIAZ FRANCO JESUS	DOC.Nº40.695.439	\$ 3.000,00
DIAZ NATALIA LORENA	DOC.Nº29.980.078	\$ 2.650,00
DIAZ NANCY NOEMI	DOC.Nº28.135.023	\$ 3.000,00

DIAZ RAMON ANDRES
 DOC.Nº29.980.018 \$ 2.900,00

RESOLUCION Nº257/16
DIAMANTE, 06-JUNIO/2016

-2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO	IMPORTE
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.Nº14.634.702 \$ 2.650,00
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593.366 \$ 2.700,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	DOC.Nº29.233.944 \$ 2.650,00
FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449 \$ 2.650,00
FRANCO CLAUS LETICIA	DOC.Nº25.848.509 \$ 2.700,00
FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074 \$ 2.650,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153 \$ 2.650,00
GARCIA JUANA LUCRECIA	DOC.Nº21.423.850 \$ 1.902,00
GARCIA ROBERTO RAMON	DOC.Nº13.024.479 \$ 500,00
GARCIA SANTOS DANIEL	DOC.Nº31.196.575 \$ 3.000,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	DOC.Nº26.858.585 \$ 2.000,00
GIMENEZ MARIA GABRIELA	DOC.Nº31.196.480 \$ 2.315,00
GONZALEZ JOSE ARIEL	DOC.Nº23.857.379 \$ 3.500,00
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767 \$ 2.650,00
GONZALEZ MARIO RUBEN	DOC.Nº17.517.908 \$ 4.290,00
GUZMAN ALEJANDRA ITATI	DOC.Nº26.858.666 \$ 800,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº34.810.648 \$ 2.650,00
HOLLMANN MARIA ERCILIA	DOC.Nº24.189.180 \$ 1.900,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO	DOC.Nº08.006.264 \$ 3.000,00
KEMMERER CARINA MARIA	DOC.Nº24.189.003 \$ 1.885,00
LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233 \$ 3.000,00
LUCERO LUCIANA DEL VALLE	DOC.Nº24.562.211 \$ 2.650,00
LUTO ERICA GISELA	DOC.Nº34.810.828 \$ 2.500,00
LUTO ROSA ESTER	DOC.Nº20.776.560 \$ 2.500,00
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829 \$ 2.650,00
MALDONADO RICARDO JAVIER	

DOC. Nº31.539.053 \$ 2.800,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. Nº37.567.956 \$ 2.075,00
MARTINEZ BRENDA AYELEN
DOC. Nº40.695.911 \$ 3.000,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. Nº31.539.004 \$ 2.300,00
MEDINA MONICA GRACIELA
DOC. Nº23.587.698 \$ 2.500,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. Nº30.797.363 \$ 2.350,00
MOREIRA PABLO ANDRES
DOC. Nº31.976.156 \$ 2.900,00
MOREIRA JACINTO OMAR
DOC. Nº05.406.684 \$ 2.000,00
MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC. Nº22.305.094 \$ 1.935,00
ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC. Nº21.984.261 \$ 4.580,00
PARRONI SILVIA PATRICIA
DOC. Nº33.312.710 \$ 2.375,00
PEÑALOZA MATIAS HERNAN
DOC. Nº40.746.531 \$ 200,00
PEREYRA XIOMARA MARISABEL
DOC. Nº37.289.342 \$ 2.900,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. Nº17.745.490 \$ 2.650,00
RIOS
TEODORO ALBERTO
DOC. Nº13.024.587 \$ 2.000,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.294.736 \$ 4.595,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. Nº31.196.303 \$ 2.650,00
RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877 \$ 2.800,00
RUBIO JORGE EXEQUIEL
DOC. Nº38.170.629 \$ 2.615,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. Nº35.707.775 \$ 2.500,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723 \$ 2.500,00
SERRANO RAMONA
DOC. Nº17.850.612 \$ 2.375,00
SIAN MARCELO GUIDO
DOC. Nº18.006.376 \$ 2.900,00
SILVA MARIA EUGENIA
DOC. Nº40.695.380 \$ 2.650,00
SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792 \$ 3.000,00
SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792 \$ 2.248,00

RESOLUCIÓN Nº 257/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016
-3-

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE
SORIA MARIA EUGENIA
DOC. Nº31.976.143 \$ 2.438,00

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414 \$ 2.650,00
SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº35.707.603 \$ 2.865,00
SORIA VERONICA MARIANA
DOC. Nº29.538.749 \$ 2.600,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. Nº32.275.643 \$ 2.500,00
TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. Nº21.567.221 \$ 1.700,00
TABORDA MIRTA GLADIS
DOC. Nº25.773.058 \$ 2.160,00
TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº32.580.635 \$ 2.895,00
TONUTTI DANIEL ALBERTO
DOC. Nº33.271.164 \$ 2.000,00
VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848 \$ 2.525,00
VERA LUIS RICARDO
DOC. Nº24.323.896 \$ 3.090,00
VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699 \$ 2.650,00
ZEBALLOS MARIEL ALEJANDRA
DOC. Nº23.207.510 \$ 1.500,00
ZARATE INOCENCIO POLONIO
DOC. Nº23.207.560 \$ 4.300,00
ZAPATA RICARDO EVARISTO
DOC. Nº36.732.566 \$ 2.000,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. Nº37.289.030 \$ 2.500,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA
DOC. Nº29.538.662 \$ 1.600,00
ARTICULO 2: Impútese a: Impútese
a: Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 80 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08
- Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-
PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº258/16
DIAMANTE, 06 – JUNIO – 2016

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de
las personas que han sido
beneficiadas en el Vivero

Municipal, con el Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por
Ordenanza Nº1239, Promulgada
con Decreto Nº428/14, durante el
mes de MAYO/2016;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Otorgase el
beneficio correspondiente al
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1239,
Promulgada con Decreto
Nº428/14, a las personas
detalladas a continuación, por el
mes de MAYO/2016:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE
ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. Nº32.580.545 \$ 1.700,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC. Nº05.950.244 \$ 1.100,00
CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC. Nº29.538.887 \$ 2.800,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC. Nº37.567.946 \$ 2.800,00
GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. Nº20.096.501 \$ 1.700,00
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC. Nº40.162.677 \$ 2.800,00
JORDAN TAMARA ELISABETH
DOC. Nº39.840.664 \$ 1.700,00
MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº26.276.254 \$ 1.700,00
MULLER LAURA NOEMI
DOC. Nº16.466.580 \$ 1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. Nº11.512.270 \$ 1.700,00
PARED JUAN CRUZ
DOC. Nº40.164.014 \$ 2.800,00
PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº12.431.839 \$ 1.700,00
PEREYRA JUAN RAMON
DOC. Nº21.567.314 \$ 2.800,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC. Nº39.027.800 \$ 2.800,00
RIOS MAILLEN INGRID
DOC. Nº34.810.515 \$ 2.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. Nº13.183.645 \$ 1.700,00
SORIA SIMON ISMAEL
DOC. Nº33.656.499 \$ 1.700,00

SUIGO NICOLAS NAHUEL
DOC.Nº40.114.966 \$2.800,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obra Pública Nº3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 286/16
DIAMANTE- 16 – JUNIO – 2016**

VISTO :

La nota presentada por la Subsecretaría de Servicios Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº3, por el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JUNIO/2016, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA Nº 3:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº IMPORTE

COLOBIG ALINA SOFIA

33.838.492 \$4.000,00.-

ECLESIA IVANA MARIA

30.393.632 \$5.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 50 - Sección 02

– Sector 05 - Partida Principal 08-

Partida Parcial 60 - Partida Sub-

Parcial 04 – “Servicios- Obra

Pública Nº 3”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los

contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº287/16
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2016**

VISTO :

La nota presentada por la Comisión Municipal de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en el 12º Certamen de Pesca Variada de Embarcados con devolución Diamante 2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ALBORNOZ FABIO ALEJANDRO

DOC.Nº27.606.903 \$ 420,00.-

BEJARANO AURORA ANTONIA

DOC.Nº12.431.647 \$5.000,00.-

COMAN ALDANA ARACELLI

DOC.Nº38.544.161 \$5.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE

DOC.Nº29.233.966 \$5.000,00.-

CUELLO ESTELA JOSEFA

DOC.Nº17.071.337 \$5.000,00.-

GUZMAN ALEJANDRA ITATI

DOC.Nº26.858.666 \$5.000,00.-

JAIME MARCELA ROCIO NATALI

DOC.Nº34.196.676 \$5.000,00.-

ZAPATA BELKIS GUADALUPE

DOC.Nº26.275.965 \$5.000,00.-

ZAPATA DIEGO LUIS

DOC.Nº25.287.683 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2- Unidad de

Organización 1- Carácter 0-

Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34- Partida Sub Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 288/16
DIAMANTE, 21 – JUNIO – 2016**

VISTO :

La nota de fecha 15 de junio de 2016, presentada por Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº272/16 de fecha 09/06/16, a favor de BRITOS JOSÉ ALBERTO, D.N.I.Nº22.801.305, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) por no corresponder su pagó;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº272/16 de fecha 09/06/16, a favor de BRITOS JOSÉ ALBERTO, D.N.I.Nº22.801.305, por la suma de \$2.500,00.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 289/16
DIAMANTE, 22 – JUNIO – 2016**

VISTO :

La nota de fecha 10 de junio de 2016, presentada por la Subsecretaría de Hacienda

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para la Sra. FRANCO MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº34.549.793, por prestar colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: FRANCO MARIA CRISTINA 34.549.793 \$2.000,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 291/16
DIAMANTE, 23 – JUNIO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado: ORTIZ OSCAR ALFREDO

D.N.I. Nº20.780.437 \$ 400,00.-

ORONAO ADRIAN MARTIN

D.N.I. Nº28.074.344 \$1.500,00.-

HUMACATA CRISTIAN ANDRES

D.N.I. Nº33.255.032 \$1.500,00.-

MASCARO ANDRES DANIEL

D.N.I. Nº26.275.976 \$1.600,00.-

RUDERMAN EXEQUIEL FERNANDO

D.N.I. Nº35.457.567 \$1.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 292/16
DIAMANTE, 24 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO, DNI. Nº 27.832.706, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO DNI. Nº 27.832.706 \$ 750,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 293/16
DIAMANTE, 24 – JUNIO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar diferentes gastos.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado: CERRUDO FERNANDO DAVID DOC. Nº23.587.561 \$ 500,00.- ROMAN ALEJANDRA ESTEFANIA DOC. Nº38.544.197 \$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 294/16
DIAMANTE, 27 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un

Subsidio para la Sra. SORIA ROXANA GUADALUPE, D.N.I. Nº 24.613.855, destinado a solventar gastos de atención médica; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: SORIA ROXANA GUADALUPE D.N.I. Nº 24.613.855 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE

**Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social**

**LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 297/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989 900,00.-

FRANCO MARIO ISMAEL

13.024.552 2.000,00.-

COMELLI HERNAN EMANUEL

39.580.061 2.300,00.-

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN

21.423.721 2.500,00.-

FERRACO RAMON ANTONIO

M8.458.195 2.000,00.-

OSUNA ADRIANA ROSA

23.857.063 2.000,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA

17.071.412 700,00.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 298/16
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar diferentes gastos.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CERRUDO FERNANDO DAVID
DOC. Nº 23.587.561 \$ 500,00.-

LUTO ROSA ESTER

DOC. Nº 20.776.560 \$ 600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 299/16
DIAMANTE, 30 – JUNIO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº 23.810.804, Matrícula Profesional Nº 8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$7.200.- (Pesos Siete mil doscientos), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, durante el mes de JULIO/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº 23.810.804, Matrícula Profesional Nº 8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$7.200.- (Pesos Siete mil doscientos), durante el mes de JULIO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA Director de
Servicios Públicos Municipal A/C
Secretaria de Gobierno, Hac., y Acción
Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. Y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACIONES

**RESOLUCIÓN N° 248/16
Diamante, 03 de Junio de 2016
DISPONIENDO COMPRA DE
GASOIL**

VISTO:

La Nota N° 3193/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N° 49/16, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO GOTTIG y CIA. SC, COMERCIAL FUTURO S.A. (TEXOM) y LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de MARCELO GOTTIG y CIA SC, quien cotiza un importe total de \$ 72.680,00 (Pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-
Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
Artículo N° 1: Adjudicase a la firma MARCELO GOTTIG y CIA SC, de nuestra ciudad, el siguiente ítem: Ítem 1º: 4.000 Lts. de gasoil

calidad EURO, a \$ 18,17 c/lit, siendo el importe total de \$ 72.680,00 (Pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta)

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdr. Baroli Héctor Fabián
Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 264/16 Diamante,
07 de Junio de 2016
DISPONIENDO COMPRA DE
GASOIL**

VISTO:

La Nota N° 3191/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N° 51/16 se solicitan presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A., Marcelo Gottig y Cía. S. C. y La Agrícola Regional Coop. Ltda, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A., quien cotiza un importe de \$ 121.920,00 (Pesos ciento veintiún mil novecientos veinte).- Que, este Departamento Ejecutivo

no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-
Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A., de nuestra ciudad, el siguiente ítem: Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil, a \$ 15,24 c/lit, siendo el importe total de \$ 121.920,00 (Pesos ciento veintiún mil novecientos veinte).-

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. GEUNA SERGIO JOSE
Director Servicios Públicos
A/C Presidencia Municipal
Cdr. MUÑOZ MEZZAVOCE FRANCISCO
Sub – Secretario de Hacienda
A/C de Secretaria de Gobierno y
Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 295/16
Diamante, 29 de Junio de 2016
DISPONIENDO COMPRA DE
GASOIL**

VISTO:

La Nota N° 3203/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N° 55/16, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO

GOTTIG y CIA S C; COMERCIAL FUTURO S. A. y LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A, quien cotiza un importe total de \$ 72.160,00 (Pesos setenta y dos mil ciento sesenta).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A., de nuestra ciudad, Ítem 1º: 4.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 18,04 c/lit, siendo el importe total de \$ 72.160,00 (Pesos setenta y dos mil ciento sesenta)

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado a la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: Imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 Sector 05 – P. Princip 08 – P. Parc. 60 – P. Subparc. 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 1”.-

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. Baroli Héctor Fabián
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 296/16
Diamante, 29 de Junio de 2.016
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3201/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios Nº 56/16 se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A., Marcelo Gottig y Cía S C y La Agrícola Regional. COOP. LTDA., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de La Agrícola Regional. COOP. LTDA., quien cotiza un importe total de \$ 121.360,00 (Pesos ciento veintinueve mil trescientos sesenta).-

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil, a \$ 15,17 c/lit, siendo el importe total de \$ 121.360,00 (Pesos Ciento veintinueve mil trescientos sesenta).-

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: Imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 Sector 05 – P. Princip 08 – P. Parc. 60 – P. Subparc. 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 1”.-

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. Baroli Héctor Fabián
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

DECRETO Nº 293/16
Diamante, 21 de Junio de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/16
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 341/16 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Obra “ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R.”; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 15/16, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 30 de Junio de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de construcción con destino a la Obra “ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R.”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 2”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. Baroli Héctor Fabián
Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 293/16
Diamante, 21 de Junio de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 293/16, llamase a Licitación Privada Nº 15/16 para la compra de materiales de construcción con destino a la Obra "ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R."; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 30 de Junio de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem	Cant.	INSUMOS			
			17	2	Sifón dual para bajo mesada
1	16	M ³ de arena	18	2	Curvas de PVC a 90º Ø 63 mm
2	1	Balde de 20 Kg. de hidrófugo en pasta	19	1	Curvas de PVC a 90º Ø 110 mm
3	10	Bls. de cemento albañilería	20	1	Reducción de PVC de Ø 110 a 63 mm.
4	3/4	M ³ de Canto rodado	21	4	Mesadas de granito color gris mara, tipo islas de 2 m. x 1 m. x 0.02m cada una
5	1.800	Ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cm.	22	2	Llaves de paso de PVC de ½ vuelta de ½ "
6	19	Kg. de pastina.-	23	2	Tanques de reserva de 1.100 Lts de polietileno tricapa incluida base premoldeada, flotante colectores y accesorios respectivos (calidad tipo marca Rotoplast)
7	5	Bls. de 25 Kg. de pegamento para cerámico.-	24	30	Mts. de caño de polipropileno tricapa de 19 mm – tipo hidro 3.-
8	66	Lts. de pintura al latex para interior – color blanco.-	25	4	Te de polipropileno de Ø 19 mm
9	92	Lts. de fijador al agua.-	26	4	Curvas de polipropileno de Ø 19 mm
10	3	Puertas de aluminio natural P1 de 1,50 x 2,05 m. con dos hojas batientes línea pesada (tipo Herrero Aluar) con herrajes de bronce platil			
11	3	Ventanas de aluminio natural de 1,50 x 1,10 m. con dos hojas corredizas línea pesada (tipo Herrero Aluar) con herrajes de bronce platil			
12	4	Barras de hierro nervado Ø 8 mm x 12 m. de largo			
13	2	Piletas de patio tapadas de 15 x 15 cm. de PVC			
14	2	Cámaras de Inspección de 0.60 x 0.60 m. p/Hormigón.-	27	2	Tapón de polipropileno Ø 19 mm.-
15	36	M. de caño de PVC reforzado de Ø 110 mm x 3.2 mm aprobados	28	4	Grifería sobre mesada mezcladora con pico giratorio
16	12	M. de caño de PVC reforzado de Ø 63 mm x 3.2 mm aprobados	29	6	Cajas octogonales de chapa
			30	33	Cajas rectangulares de chapa

Cdor. Baroli Héctor Fabián
Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 293/16
Diamante, 21 de Junio de 2.016

- 31 165 Mts. de cable unipolar de 2.5 mm
- 32 55 Mts. de cable unipolar de 1.5 mm
- 33 30 Módulos tomacorriente dual, completos (Bastidor, tapa 2 tomas y tapón ciego)
- 34 28 Caño rígido de PVC Ø 20 mm. x 3 m. c/u
- 35 3 Módulos toma-tecla completo (Bastidor, tapa, toma tecla y tapón ciego)

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como “entrega inmediata”

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones

del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil).

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. Baroli Héctor Fabián
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

DECRETO Nº 294/16
Diamante, 21 de Junio de 2016
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/16 VISTO:

La Nota de Pedido Nº 342/16, formulada por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “Ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R.”;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicos que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 16/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 01 de Julio de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “Ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R.”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública Nº 2”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. Baroli Héctor Fabián
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. Aranda Lenico Orlando
Presidente Municipal

licitación Privada Nº 16/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 294/16
Diamante, 21 de Junio de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 294/16, llámase a Licitación Privada Nº 16/16, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “Ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R.”; en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Viernes 01 de Julio de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Ampliación edilicia del Colegio Nacional de nuestra ciudad en donde funciona la U.A.D.E.R."; acorde a las especificaciones técnicas obrantes en anexo adjunto al presente pliego.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán acreditar fehacientemente poseer antecedentes de obras de similares características, además de cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto al presente.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta:

todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil)

ARTÍCULO 11º: Forma De Pago: 20% de anticipo financiero y saldo tras certificaciones semanales.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 319/16 Diamante, 28
Junio de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/16
VISTO:**

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; y
CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.)

durante el desarrollo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de La Ensenada" a partir del día 07 y hasta el día 11 de Septiembre inclusive, del año 2.016; Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º del Decreto Reglamentario de compras; **Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 05/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 29 de Julio de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de La Ensenada" a partir del día 07 y hasta el día 11 de Septiembre inclusive, del año 2.016; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros

medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 2 – U. de Organiz.1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 5º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200.00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11204 “Entradas Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA Director de
Servicios Públicos
A/C Secretaria de Gob. Hacienda y Ac
Soc.
**Cdr. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCE**
Subsecretario de Hacienda
A/C Presidencia Municipal

**LICITACION PUBLICA N° 05/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 319/16 Diamante, 28
de Junio de 2.016**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 319/16, llámase a Licitación Pública N° 05/16 con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de La Ensenada” a partir del día 07 y hasta el día 11 de

Septiembre inclusive, del año 2.016; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día Viernes 29 de Julio de 2.016, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-
En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Directora de Compras y oferentes presentes.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se desea licitar los siguientes Rubros:
Rubro N° 1: COMEDOR CENTRAL: Precio Base: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) – Un puesto de venta – Condiciones: montar carpa estructural en perfecto estado de aprox. 20 x 30 m. con aprox. 20 mesas, 100 sillas, mantelería, vajilla, etc.- (no descartables) Superficie total a ocupar 35 x 25 m. El rubro comprenderá: Variedad en comidas (Asado a la parrilla, carne con cuero, pollo (variedad) ensaladas (variedad) minutas, pastas (variedad) y postres varios - Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.
Rubro N° 2: COMEDOR DE PESCADO: Precio Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) – Un puesto de venta – Condiciones: montar carpa en perfecto estado de aprox. 8 x 12 m. con aprox. 15 mesas, 80 sillas, mantelería, vajilla, etc.- Superficie total a ocupar 12 x 15 m. El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado - Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.
Rubro N° 3: PICADAS ALEMANAS – Precio Base: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).- Un Puesto de venta – Condiciones: montar carpa de aprox. 8 x 12 m. con aprox. 10 mesas, 40 sillas y

elementos referentes al rubro - Superficie total a ocupar 12 x 15 m. El rubro comprenderá: Variedad de picadas de estilo alemán - Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.
Rubro N° 4: HELADERIA: Precio Base: \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil) Un Puesto de venta – Condiciones: montar carpa de aprox. 4 x 4 m. con aprox. 3 mesas y 12 sillas y elementos referentes al rubro. Superficie total a ocupar 8 x 8 m. El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de helados.
Rubro N° 5: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) cada uno – tres puestos de venta – Condiciones: montar una carpa o gazebo de 4 x 4 m Superficie total a ocupar 5 x 5 m. -

SERGIO JOSE GEUNA Director de
Servicios Públicos
A/C Secretaria de Gob. Hacienda y Ac
Soc.
**Cdr. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCE**
Subsecretario de Hacienda
A/C Presidencia Municipal

**LICITACION PUBLICA N° 05/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 319/16
Diamante, 28 de Junio de 2.016**
Rubro N° 6: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) cada uno – dos puestos de venta – Condiciones: montar una carpa o gazebo de 4 x 4 m Superficie total a ocupar 5 x 5 m.-
Rubro N° 7: COMIDAS RÁPIDAS: Precio base \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) cada uno. Dos puestos de venta. Condiciones: montar una carpa en perfecto estado de aprox. 8 x 12 m. con mesas, sillas y elementos referente al rubro.- Superficie total a ocupar 12 x 15 m.-
El rubro comprenderá: venta de Hamburguesas (Variedad) - Pizzas (Variedad) – Patinasas – Sándwich (Variedad) – Empanadas – Choripan. - Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.
Rubro N° 8: PANCHOS – SUPER

PANCHOS Y PAPAS FRITAS: Precio Base: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) cada uno - dos puestos de venta - Condiciones: montar una carpa o gazebo de 4 x 4 m. con elementos acorde al rubro. Superficie total a ocupar 5 x 5 m.- Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.

Rubro N° 9: KIOSCO GENERAL: Precio Base: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) - Un puesto de venta - Condiciones: montar una carpa de 4 x 4 m. y elementos referentes al rubro. Superficie total a ocupar 6 x 6 m.- El rubro comprenderá: Venta de Cigarrillos - Alfajores - Galletitas - Golosinas variedad - Girasol - Artículos de Farmacia - Etc. Sin ofrecer artículos que vendan otros Rubros (Ej. Pan, helados, bebidas, etc.).-

Rubro N° 10: CAFETERIA: Precio Base \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) - Un puesto de venta.- Condiciones: montar una carpa en perfecto estado de aprox. 6 x 6 m. y vestir el lugar con los elementos acorde al rubro, con mesas y sillas. Superficie total a ocupar 7 x 7 m.- El rubro comprenderá: Variedad de desayunos - con masas, facturas, y otras variedades. Prohibida la venta de tortas fritas y/o tortas asadas.

Rubro N° 11: PANADERIA: Precio Base \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) - Un puesto de venta - Condiciones: montar una carpa o gazebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. Superficie total a ocupar 5 x 5 m. El rubro comprenderá: Variedad de panificación - Prohibida la venta de tortas fritas y/o tortas asadas.-

ARTICULO 2°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la

Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

SERGIO JOSE GEUNA Director de
Servicios Públicos
A/C Secretaria de Gob. Hacienda y Ac
Soc.
Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PUBLICA N° 05/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 319/16
Diamante, 28 de Junio de 2.016

ARTÍCULO 5°: Luego de notificados los oferentes de las correspondientes adjudicaciones, deberán proceder a abonar el canon correspondiente de acuerdo a la siguiente Forma de Pago:

- 50% del canon en el mes de Agosto
- 50% restante previo al inicio del evento

Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación.-

ARTÍCULO 6°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTICULO 7°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

ARTICULO 8°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 10 horas "sin excepción". Para los puestos que

tienen venta de bebida se deja aclarado que el Stock deberá ser ingresado en su totalidad el día miércoles 07/09/16, debiendo preveer las cantidades con la debida antelación.

ARTICULO 9°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTICULO 10°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 11°: Los oferentes podrán presentar carpetas de antecedentes de presentación en similares eventos.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA Director de
Servicios Públicos
A/C Secretaria de Gob. Hacienda y Ac
Soc.
Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 273/16
Diamante, 06 de Junio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 13/16

VISTO:

La Nota de Pedido N° 315/16 de la Dirección de Obras Públicas y el Decreto N° 223/16 mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 13/16 con el objeto de contratar una Empresa a los fines de ejecutar la mano de obra únicamente para las Obras Preliminares de ampliación del Centro de Salud de Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentan tres propuestas correspondientes a: Oferta N° 1: SOFIA NATALIA MAYER (Maestro Mayor de Obra), Oferta N° 2: SERGIO RAÚL SCHNEEBERGER (Ingeniero) y Oferta N° 3: REISCH

JORGE LUIS
Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada informa que la OFERTA N° 1 y OFERTA N° 2, han cumplido con los requisitos legales exigidos, no así la OFERTA N° 3 quien no presentó documento de garantía de oferta; Que, técnicamente la Arquitecta Mariana Gómez informa que los oferentes han interpretado el aspecto técnico de la obra a realizar y ambos cumplen con lo solicitado.

Que, económicamente resulta favorable la Oferta N° 1 de Sofía N. Mayer quien ha cotizado un importe total de \$ 167.178,08 (Pesos ciento sesenta y siete mil ciento setenta y ocho con 08/100); Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a SOFIA NATALIA MAYER – Maestro Mayor de Obra, con domicilio en T. del pilar 681 de nuestra ciudad, a la mano de obra únicamente para ejecutar las Obras Preliminares de ampliación del Centro de Salud de Strobél, debiendo dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico de la presente Licitación. El importe total por todo concepto es de \$ 167.178,08 (Pesos ciento sesenta y siete mil ciento setenta y ocho con 08/100).-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N° 2”.-
ARTÍCULO 3°: FORMA DE PAGO: 20 % de anticipo Financiero y el saldo acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la

Confección del Contrato de Obra correspondiente.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 273/16 Diamante, 06 de Junio de 2.016 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 13/16

ARTÍCULO 5°: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-
ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 288/16 Diamante, 13 de Junio de 2.016 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 14/16

VISTO:
El Decreto N° 240/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 14/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción destinados a la siguiente obra: “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE STROBEL”; y
CONSIDERANDO:
Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: NUTRITOTAL SRL.; LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA. y CRILUAN SRL; Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación

dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, Él PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad Cant. Detalle de materiales

P. Unit.	P.	Total
2	Rollos de Membrana c/Aluminio 4 mm x 10 m. Marca Ormiglex \$ 481,70	\$ 963,40
91	Mts Chapa Acanalada N° 25 de 8.75 x 1.086 Mts Marca Cincalum \$ 129,82	\$ 11.813,62
115	Unidades de Hierro Nervado Ø 6 mm x 12 m. Marca Acindar \$ 45,87	\$ 5.275,05
47	Unidades de Hierro Nervado Ø 10 mm x 12 m. Marca Acindar \$ 123,97	\$ 5.826,59
61	Unidades de Hierro Nervado Ø 12 mm x 12 m. Marca Acindar \$ 178,73	\$ 10.902,53
	Importe adjudicado	\$ 34.781,19

(Pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con 19/100)

Forma de Pago: 5 días de fecha factura

CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad Cant. Detalle de materiales

P. Unit.	P.	Total
40	Kg. de alambre negro N° 16 Marca Sipar \$ 21,70	\$ 868,00
1	Balde x 20 kg. de hidrófugo en pasta Marca Mapei \$ 114,30	\$ 114,30
17	M³ de Canto Rodado \$ 709,20	\$ 12.056,40
9	M³ de escombros \$ 347,00	\$ 3.123,00
12	Bls. de cemento albañilería x 40 kg. Marca Plasticor \$ 75,65	\$ 907,80

12 Perfil "C" Galvanizado Nº 140 x 60 x 20 x 160 x 12 m Marca Sipar \$ 1.057,00 \$ 12.684,00

5 Rls. de membrana termo aislante c/aluminio 10 mm x 20 m. M. Extraespuma \$ 653,65 \$ 3.268,25

6 Malla electro soldada Ø 6 mm de 15 x 15 Marca Sipar 665,00 \$ 3.990,00

20 Tornillos auto perforante de 2" - con goma Marca Tel \$ 1,65 \$ 33,00

Importe adjudicado \$ 37.044,75 (Pesos treinta y siete mil cuarenta y cuatro con 75/100)

Forma de Pago: Contado contra entrega

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 288/16
Diamante, 13 de Junio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 14/16

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 2".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 302/16 Diamante, 22 de Junio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 03/16

VISTO:

El Decreto Nº 182/16 que autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 03/16 con el objeto de adjudicar en arrendamiento el local ubicado en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" para su explotación como cantina con servicio gastronómico por el término de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentó la siguiente propuesta: DIANA EVANGELINA ZAPATA – DNI Nº 22.690.485 – domiciliada en nuestra ciudad y cuya oferta se adjunta al presente legajo; Que; analizada la misma desde los puntos de vista legal, técnico y contable, cuyos informes individuales forman parte del presente Decreto, se acepta la propuesta presentada; Que; este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, **ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la Señora DIANA EVANGELINA ZAPATA - DNI. Nº 22.690.485, con domicilio en Alem 692 de nuestra ciudad, el arrendamiento del local ubicado en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" para su explotación como cantina con servicio gastronómico de Parrilla – Comedor – Restaurante Proveeduría, por el término de dos años a partir del momento de la notificación correspondiente.- Precio Canon Mensual temporada baja (meses de: Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre) – \$ 1.000,00 (Pesos mil) Precio Canon Mensual temporada alta (meses de: Diciembre, Enero,

Febrero, Marzo, Julio (por período de vacaciones de invierno) y Septiembre (por realización de Motoencuentro) – \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).-

Se deja aclarado que estos montos serán incrementados al segundo año de concesión consensuando la tarifa a aplicar. Además el término de dos años de concesión podría extenderse a dos años más en cumplimiento de lo estipulado en los pliegos y el pago puntual del canon correspondiente.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de Diamante entregará el local desocupado, pudiendo el adjudicatario introducir mejoras y/o reformas al mismo previa autorización expresa y por escrito, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del respectivo contrato, conforme a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán del 1 al 10 de cada mes Lugar de Pago: En la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 302/16 Diamante, 22 de Junio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 03/16

ARTICULO 5º: El adjudicatario está obligado a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo establecido en el contrato correspondiente. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a cancelar el contrato y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.

ARTICULO 6º: El adjudicatario está

obligado a mantener en forma permanente a la venta, una variada carta de platos con destino a los concurrentes en general, como así también distintos tipos de bebidas. Se deja aclarado que los precios de los productos de venta al público serán fiscalizados por la Comisión organizadora.-

ARTICULO 7º: El adjudicatario deberá cumplir con los horarios amplios, para una atención eficiente. Todos los días de la semana.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 308/16
Diamante, 23 de Junio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PUBLICA Nº 04/16
VISTO:

El Decreto Nº 196/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 04/16 para adjudicar el arrendamiento de un kiosco, para su explotación, ubicado en Plaza San Martín de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron seis (6) propuestas las cuales se encuentran anexas al expediente;

Que, de acuerdo al informe de la Asesoría Letrada todas las ofertas cumplen con los requisitos exigidos;

Que, la Dirección de Turismo dictamina que luego del análisis de los ofrecimientos presentados considera favorable la propuesta presentada por el Sr. Giménez Cristian Estéban quien ha ofrecido un canon mensual de \$ 7.900,00; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes, no ha encontrando objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Señor CRISTIAN ESTEBAN GIMENEZ, DNI Nº 21.423.714, con domicilio en Almirante Brown s/n de nuestra ciudad, acorde al siguiente detalle: Explotación de un local comercial Rubro KIOSCO - ubicado en Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza de nuestra ciudad, por el término de tres (3) años a contar del momento de la notificación correspondiente, estableciendo como Canon Mensual, el importe de \$ 7.900,00 (Pesos siete mil novecientos)

ARTICULO 2º: La Municipalidad de Diamante entregará el local desocupado, pudiendo el adjudicatario introducir mejoras y/o reformas al mismo previa autorización expresa y por escrito, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente conforme a las disposiciones del presente Decreto y de los Pliegos que rigieron para este llamado.-

ARTICULO 4º: Forma de Pago: al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá abonar el importe del primer mes de locación y los meses restantes deberán ser abonados del 1 al 10 de cada mes, en la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.-

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la explotación temporaria de este rubro, serán afectados a la cuenta Nº 11201 "Arrendamiento de inmuebles y calles cerradas"

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 308/16
Diamante, 23 de Junio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PUBLICA Nº 04/16

ARTICULO 6º: El adjudicatario está obligado a mantener en forma permanente el servicio de alquiler del kiosco, debiendo cumplir con una atención eficiente todos los días de la semana incluido feriados y a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo establecido en el contrato correspondiente. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a cancelar el contrato y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.

ARTICULO 7º: PENALIDADES: Si el adjudicatario no diera cumplimiento estricto del pago mensual del canon fijado se le aplicará un recargo sobre su mora el cual será el mismo que se aplica sobre las tasas Municipales. Si la mora continua, al cabo de los tres meses la Municipalidad procederá a realizar la notificación de rescisión del Contrato aplicando como multa la retención de los documentos de garantía.-

ARTICULO 8º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y además se informa que a la recepción del presente Decreto deberá presentarse para la firma del correspondiente Contrato.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal